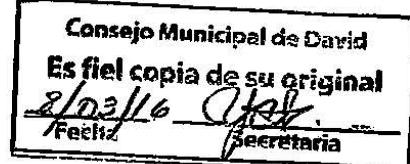




República de Panamá  
Consejo Municipal de David



**ACUERDO N° 7**  
(Del 2 de marzo de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, APRUEBA Y OFICIALIZA LA PROPUESTA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DISTRITO DE DAVID (POT- 2016).**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal N°8 del 15 de Abril de 2015, esta cámara Edilicia dispuso Rechazar el Plan de Ordenamiento Territorial de carácter local, para el Distrito de David en virtud de que se le encontraron inconsistencias encontradas en el mismo.

Que posterior al Rechazo del Plan de Ordenamiento Territorial, en reunión conjunta de las Autoridades Municipales, la Junta de Planificación Municipal, la Sociedad Panameña de Ingenieros Arquitectos- Capítulo de Chiriquí, Cámara de Comercio de Chiriquí, la Universidad Tecnológica de Panamá y la empresa GRUPO COTRANS-INTRACORP,S.A., el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y sus equipos de Trabajo; se dispuso realizar una mesa de trabajo para realizar las correcciones necesarias al POT, presidida por el Vice Ministro de Ordenamiento Territorial, por tres días consecutivos.

Los días 7,8 y 9 de julio del 2015, se realizaron reuniones de trabajo en donde se contó con la participación de la Junta de Planificación Municipal, Dirección de Obras y Construcciones Municipales, GRUPO COTRANS-INTRACORP,S.A, Sociedad Panameña de Ingenieros Arquitectos, representantes de la Cámara de Comercio, el Viceministro de Ordenamiento Territorial y su equipo de trabajo, en la cual se revisaron cada una de las inquietudes de los participantes y se realizaron correcciones al POT, de manera consensuada.

Que mediante Resolución Ministerial No.79-2016 del 29 de Febrero del 2016, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito de David.

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 20 de la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano y Dicta otras Disposiciones y los artículos 5, 9 del Decreto Ejecutivo N° 23 del 16 de mayo de 2007, mediante el cual se reglamenta la Ley 6 de 01 de febrero de 2006, en donde se establece que los planes de Ordenamiento Territorial locales deben ser aprobados y oficializados mediante Acuerdo Municipal por el Municipio respectivo, quedando bajo la responsabilidad de la Autoridad Urbanística Municipal su aplicación.

**ACUERDA:**

**Artículo Uno:** Aprobar y Oficializar el Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito de David, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Mediante la Resolución Ministerial No.79-2016 del 29 de Febrero del 2016,

**Artículo Dos:** Se ordena la implementación y Aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial en todo el Distrito de David.

**Artículo Tres:** Con la finalidad de realizar todos los proyectos que contempla el Plan de Ordenamiento Territorial, se ordena a todas las entidades Gubernamentales o Privadas que tengan inherencias en el desarrollo de proyectos a seguir el cronograma de plan de inversiones contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Artículo Cuatro:** Remitir copia del presente Acuerdo Municipal al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**Artículo Cinco:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones PROFESOR JOSÉ LINTON NAVARRO, del Consejo Municipal de David, a los 2 días del mes de marzo de 2016.

*H.R. FRANCISCO ALMENGOR*  
**H.R. FRANCISCO ALMENGOR**  
Vice-presidente

*Licda. YOLANDA CUBILLA S.*  
**Licda. YOLANDA CUBILLA S.**  
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

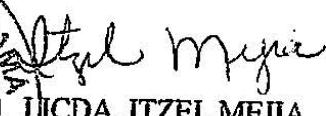
SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO SIETE (07) DEL DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

EL ALCALDE



LICDO. FRANCISCO VIGIL CH.

LA SECRETARIA



LICDA. ITZEL MEJIA



### EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 9:00 de la mañana del 04 de Marzo de 2016, correspondiente al Acuerdo N° 07 de fecha 02 de Marzo de 2016.



LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se **DESFUJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, siendo la 9:00 de la mañana del 13 de Marzo del 2016.



LA SECRETARIA